

REVISTA
DEL
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES
DE HONDURAS

Órgano de la Sociedad de Geografía e Historia



FRENTE PRINCIPAL DEL TEMPLO MASÓNICO DE TEGUCIGALPA

Fue construido en la Administración del Dr. Francisco Bertrand y con el apoyo efectivo de éste, en el barrio de "Las Delicias", en la parte oeste de la capital. Allí celebra ahora sus sesiones la Logia Igualdad No 1 que funciona desde en tiempos del Gobierno del General Terencio Sierra.

TEGUCIGALPA

Tipo-Litografía y Fotograbiado Nacionales
1927

CONDICIONES:

Esta revista saldrá el último de cada mes.
Cada tomo constará por ahora de 384 páginas en 4º mayor.
La Dirección no será responsable por los artículos firmados.
La colaboración será solicitada
No se devuelven los originales
La correspondencia deberá dirigirse al Director.
La relativa a suscripciones al Administrador.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes.....	\$ 0.50
„ „ semestre.....	2.50
„ „ año.....	5.00
Número suelto	0.50
atrazado.....	0.50

Anuncios en el forro, precios convencionales

Pago adelantado

SUMARIO

SECCION HISTORICA. (*Epoca colonial*) Información hecha por orden de Hernán Cortés sobre excesos cometidos en la villa de Truxillo por el Br Pedro Moreno. — (*Epoca contemporánea*) Asamblea Constituyente del Estado de Honduras: Actas números CXIV y CXV.—Desembarco en Río Tinto por G. A. Castañeda S.—*Tradiciones populares*: La Laguna encantada de Jeto, por Francisco Hinnestroza.—La Vasija maravillosa de la gruta del Boquerón, por J. M. Tobías Rosa.—La Princesa de Zarabanda (*Leyenda*), por Jesús Aguilar P.—Apuntes acerca del Mineral de San Antonio de Oriente, por Gonzalo Guardiola.—SECCION CIENTIFICO-LITERARIA.—Un título del libro inédito “Explicaciones sobre práctica forense hondureña en materia civil,” por el Lic. don José María Sandoval. Anabel Lee (*poesía*), por el Lic. don Rómulo E. Durón.—Manto, (*poesía*) por Froylán Turcios.—Campamento, (*poesía*) por Froylán Turcios.—El Municipio de Danlí en el Dpto. de El Paraíso, por el Prof. Ibrahín Gamero Idiáquez.—BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES.—Informe del Director, Prof. D. Abraham Ghúnera R., correspondiente al año económico de 1925-1926.—NOTAS BIBLIOGRÁFICAS.

REVISTA DEL ARCHIVO

Y

BIBLIOTECA NACIONALES DE HONDURAS

ORGANO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

DIRECTOR:
Lic. ESTEBAN GUARDIOLA

REDACTORES: } Dr. EDUARDO MARTINEZ LOPEZ
{ Don AUGUSTO C. COELLO

ADMINISTRADOR: Lic. FELIX SALGADO

TOMO VI

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 31 DE 1927

Nº VII

SECCION HISTORICA

EPOCA COLONIAL

INFORMACION

HECHA POR ORDEN DE HERNÁN CORTÉS SOBRE EXCESOS COMETIDOS EN LA
VILLA DE TRUXILLO POR EL BACHILLER PEDRO MORENO

TESTIGO:—El dicho Francisco de Cepero, testigo presentado en la dicha razón, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado por el tenor é forma de lo susodicho, dixo: que lo que sabe acerca de lo que dicho es, que viniendo de San Gil de Buenavista, yendo para Nicaragua este testigo, é obrá de veinte hombres de a caballo, en el Puerto de Caballos, topó á Juan López de Aguirre, con cierta gente. El cual dixo á este testigo que iba á poblar a Cabo de Honduras, en nombre de S. M. e del señor Gobernador Hernando Cortés; que le rogaba a este testigo, que se quedase é fuese con ellos. Y este testigo, por servir a S. M. hobo por bien de se quedar allí para venir á este dicho puerto á poblar, en el dicho nombre; é vió usar de alcalde a Juan de Medina é á Lope de Mendoza, é por Regidores Alonso de Pareja é á Sancho de Esturiano é Antonio de la Torre. Y estando en el dicho puerto, el dicho Juan López fletó una carabela, que allí estaba, para en ella venir al Puerto de Honduras y llevar en ella la ropa de los españoles. Y en la dicha carabela se metió el dicho Juan López y Lope de Mendoza, con obra de treinta españoles, y en la dicha carabela se metieron la ropa de todos é armas, herrajes. E los otros españoles, con los caballos, se fueron por tierra, de los cuales el dicho Juan López nombró al dicho Juan de Medina que fuese con ellos por capitán, y les mandó que fuesen al dicho Puerto de Honduras, y que allí lo hallarian con la dicha carabela. E desta manera se despidieron los unos de los otros, é vinieron al dicho Puerto de Honduras, a donde

no hallaron la dicha carabela, de lo cual quedaron muy maravillados e espantados. E procuraron de buscar por todo el dicho puerto si hallarían alguna señal, por donde conociesen el dicho Juan López haber aquí llegado, e hallaron en unos árboles escrito: “habed paciencia, que yo boy á las islas por de comer, é luego volveré;” é baxo de esto el nombre del dicho Juan López. E como esto vieron que así el dicho Juan López lo había hecho, los dichos vecinos, justicia, regidores, acordaron de fundar un pueblo, e para ello tomaron posesión de la tierra, en nombre del dicho señor Gobernador, é hicieron su pueblo, é en éi pusieron picota é señalaron casa de cárcel. E todos é cada uno de ello comenzó á usar y exercer sus oficios, sin haber en ello ni en parte dello impedimento alguno; é desta manera procuraban los alcaldes é justicia de tener é mantener su justicia á los vecinos de la dicha villa, é de pacificar la tierra, é atraer á servidumbre los naturales della como lo harían. E en este tiempo vino un navío, el cual surgió una legua de la dicha villa, poco más o menos, é luego la justicia é regidores, para saber que navío era é quién venía en él, enviaron con una canoa a un vecino de la dicha villa, el cual fué, el cual no le consintieron llegar a bordo de la dicha carabela, preguntó que carabela era é quien venía dentro, é le dieron que venía el Bachiller Moreno, é viene por juez de comisión en estas partes y es navio del Rey é lo que dentro trae. E con esto, se volvió el dicho vecino que había ido a saber de la dicha carabela, é como todos tenían extrema necesidad de armas, herraje, por se lo haber llevado en la dicha carabela el dicho Juan López, é así mismo de bastimentos é otras cosas, acordaron los dichos alcaldes é regidores de ir al dicho navío, para hablar al dicho Bachiller Moreno, para que les diese lo que traía de bastimentos y armas, aquellos querían se obligarse de lo pagar en cierto tiempo. Y así fueron al dicho navío, adonde hablaron al dicho Bachiller, les quisiese socorrer en la necesidad en que estaban; á lo cual el dicho Bachiller les respondió: ¡“cierto, salí yo de Santo Domingo a remediaros é no con otro propósito! ¿Só yo vuestro padre? E por cual obligamiento quereis que yo haga lo que decis?” Entonces le diyeron todos, que por sus dineros, que querían que les diese de lo que traía; el cual dicho Bachiller dixo que era excusado de hablar en ello, que no les había de dar cosa ninguna. Que dentro en el dicho navío estaba Diego de Aguilar, mercader, é Diego Pardo é Gaspar Troche, los cuales como veían la enhumanidad del dicho Bachiller, é la mucha necesidad que los dichos vecinos tenían, é por ver que en ello hacían servicio á S. M., é que el dicho señor Gobernador se lo agradecería mucho, dixeron al dicho Bachiller que les diese a los dichos vecinos todo lo que le pidiesen, é ellos quisiesen; que ellos todos tres se obligarían por

ello é se lo pagarían en saltando en tierra, porqueste servicio querían hacer al dicho señor Gobernador, é él se lo pagaría. A lo cual le respondió el dicho Bachiller: “no me careis de hablar en ello, porque aprovecha poco, que no les tengo de dar cosa ninguna; é desto pueden estar ciertos. E visto esto por los dichos alcaldes é regidores, se salieron en tierra, fuera del dicho navío; é ellos estando en tierra, vieron venir la barca de dicho navío é aguardaron, é en ella venía Juan Ruano. el cual saltó en tierra. é dixo: “señores yo vengo á hablar de parte del Bachiller, y es si quereis quel os dé é provea de lo que trae, habeis de desistiros de los oficios é cargos que teneis todos é no usar dellos, y esteis y quedareis por los señores oydores, y él os dará un capitán que quede con vosotros aquí, é haciendo esto, el dos dará bastimentos é armas é todo lo que trae; é de otra manera, es excusado hablar en ello”. E visto por dichos alcaldes é regidores que no podían hacer otra cosa, por la extrema necesidad que tenían, dixeron al dicho Juan Ruano que fuese al navío e dixese al dicho Bachiller que saliese en tierra é irían a la villa todos, é darían dello parte á los vecinos, é dariau orden como se hiciese todo lo que se pudiese hacer. E así fué el dicho Juan Ruano al dicho navío, e luego el dicho Bachiller salió en tierra, con una vara de justicia en la mano é con cincuenta hombres armados. E luego se vinieron a la villa, a donde le tornaron a rogar al dicho Bachiller les quisiese dar de aquellos bastimentos que traía, pues le darían para la paga dello tales fianzas, quel fuese contento dello. E á esto les respondió el dicho Bachiller que no aprovechaba cosa ninguna, que no les había dar nada, si hiciesen lo que Juan Ruano les dixo de su parte, que era desistirse de sus oficios, e quedarse aquí por los oydores, é que en su nombre, les daría un capitán, el cual sería el dicho Juan Ruano; é haciendo esto, él les daría lo que quisiesen, é de otra manera era excusado, é quel se partiría luego á otro día. E luego los dichos alcaldes é regidores se juntaron con algunos vecinos, é visto no poder hacer otra cosa, vinieron delante del dicho Bachiller, é dixeron que querían hacer lo que les mandaba, aunque algunos vecinos estaban diferentes. A lo que les respondió el dicho Bachiller: «que querais que no, se ha de ser; qués menester más?» E de esta manera se desistieron de sus oficios, y el dicho Bachiller nombró por capitán al dicho Juan Ruano para que quease en la dicha villa, al cual mandó que todos le obedeciesen, é los hizo a los más dellos que lo jurasen por tal capitán. E mandó al dicho Juan Ruano que si alguna gente viniese del dicho señor Gobernador, que procurase de la resistir é prendellos á todos; é si fuese tanta gente que con ellos no pudiese, que les hiciese un requerimiento el cual este testigo cree quel dicho Bachiller, dexó al dicho Juan Ruano. E mandó á la villa que no se

llamase la villa de Truxillo, sino la villa de la Asunción, é así fué fecho. E desta manera el dicho Bachiller les dió, de bastimentos é armas, mill é tantos pesos de oro; é por ello se obligaron ciertos vecinos de la dicha villa. E al tiempo que el dicho Bachiller se fué, dixo: “señores, vos prometo de que los señores oydores proveerán antes de cuatro meses de bastimentos é armas é gente, e os enviara persona que sié por ellos »quí con vosotros; é aún podía ser que yo sea el que volveré; é más os prometo que, por que habeis hecho todo lo que yo de su parte os he dicho, que yo negocié con ellos, que todo lo que aquí os he dado, no pagareis dello cosa ninguna, y esto tened por cierto”; y desta manera se partió el dicho Bachiller é se fué en su navio. E despues en ciertos dias, los dichos justicia e regidores de la dicha villa de Truxillo se juntaron e dixerón, lo que el Bachiller les habia hecho hacer. habia sido forzablemente, é por necesidad; é que pues que agora estaban en libertad, que les parecia que hab an de tomar é enterarse de sus oficios é cargos, é usar de ellos como solian; por que aquello era lo que con- vendría al servicio de Dios é de S. M., é hacer lo que de- bían y eran obligados. Y esto platicaron con algunos vecinos de la dicha villa, é á todos les pareció que así era bien, é se debia de hacer, é luego todos se encargaron de sus oficios. E usando dellos, por quitar escándalos, fueron donde Juan Ruano, estaba, é lo prendieron, é preso lo metieron en una carabela é lo enviaron á la Isla Española á los dichos oydores. Y esto es lo qu pasa, e este testigo oyó decir é así se publico é es notorio en esta dicha villa; á firmólo.—FRANCISCO CEPERO.

Epoca Contemporánea

Asamblea Constituyente del Estado de Honduras

(Véase número VI de esta revista. Tomo VI, págs. 166, 167, y 168.)

SESION CENTESIMA CATORCE

PRESIDA. DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 12 de 1825.

Leída y aprobada el acta anterior, fueron firmadas las notas en que se concede licencia por tres meses al Diputado José Ant^o Márquez, viniendo a ocupar su aciento su Suplente C. Miguel Rafaél Baidares; y la otra negándosele al Diputado Justo Herrera, por carecer su solicitud de justificante.

Se firmó también la Orden en que se pide al Jefe Polit^o Supor. el bando que publicó en esta ciudad que contiene la Ley de la A. N. C. en que se extingue todo tratam^o.

Se dió cuenta con la representación del C. José Manuel Lambur contra los hechos escandalosos del Cind^o Isidoro Albares y los expuestos, que está a su ruina por este motivo y se acordó se remitiese original al Govno. del Estado, quien dará cuenta a la Asamba. de las provincias que tome en el término de 15 días. Que para hacer efectivas sus ordenes, pueda el mismo Govno. tomar aún de los fondos de la Federación, con calidad de reposición: salvando en ésta parte sus votos los Diputados Arriaga, Ariza y Campo

Fue aprobado el ant^o que se le mandó formar a la Comisión de Hacienda, sobre el auxilio de fuerza que se deba dar a los Guardas de la venta del tabaco.

Se dió cuenta con el dictamen de la Comisión de Justa, en consecuencia de la renuncia que hizo el C. Jacinto Rubí, del empleo de Ministro Suplente en la Corte Superior del Estado, fundándola en que ya no tuvo efecto el nombramiento que para propietario le dieron cuatro Partidos no debió ser elec. Suplente conforme a la Ley del caso. La Comisión reflexionando en el particular, advierte desde luego bien fundado de ésta pretención y las esquivaciones en que descansan: denuestra que en la elección de los Partidos salió electo de hecho el C. Franco Güel para Presidente del Senado. Que los C. C. Mendoza y Lindo reunieron cuatro votos para la Fiscalía. I que los C. C. Rubí, González y Espinoza reunieron cuatro votos cada uno para Ministros propietarios. I en conclusión la Comisión opina: Que supuesto el C. Rubí ha padecido equivocación creyéndose agraviado en su destino, que la Asamblea en nada se ha desviado del nivel de la Justa sino antes bien se halla íntimamente persuadida de haber pronunciado sus elecciones según el Ord. legal de Constitución, debe funcionar como tal Mtro. Suplente en los casos que sea llamado por la Ley; y de ningún modo es admisible su renuncia.

Pidió la palabra el C. Buezo y dijo que la Comisión se ha equivocado cuando ha dho. que el C. Güel salió electo Presidte. del Senado. Que cree que la Asamba. al tpo. de hacer la elec. debió verificarlas, eligiendo para Mtros. propietarios en las personas designadas por las Juntas electorales de Partdo. para tales; y la elección de Suplentes debió seguir el mismo orden; y que en la que se han hecho advierte que el C. Espinoza que solo tuvo un voto para suplente por una Junta de Partdo. haya salido electo propietario y el C. Rubí que tuvo cuatro votos por cuatro Juntas para propietario, haya salido electo Suplente: que le parece que de ésta sufre no se ha llenado la voluntad de los Pueblos, que es el objeto de la Ley.

El C. Isaguirre dijo: que en la relación que hace la Comisión sobre las elec., ha padecido equivocación pues á exceción de los C. C. Lindo y Rubí, el primero para Fiscal y el segundo para Mtro. propietario ninguno otro de los que quedaron sin mayoría absoluta reunió cuatro votos; y que le parece que las reflexiones hechas por el C. Buezo son justas y es de su misma opinión.

El C. Arriaga dijo, que la Asamblea está autorizada para elegir sola en los casos prevenidos en el Arto. 12 de la Ley de 9 de mayo del año pasado: que élla no há hecho la distinción; ó no ha puesto la condicn. de que precisamente debe elegir a los propietarios en las personas que designan las Juntas en ésta línea; y los Suplentes en la

suya; y que es más conforme a la voluntad de los pueblos qe. eligen una persona para propietario, y que no logra la mayoría de votos de los Partidos, ni la eleccn. de la Asamble, que á lo ménos resulte electa para Suplente.

El C. Izaguirre contrayendose al Arto. 13 de la misma Ley, que habla de la elección de segundo Jefe de los Estados entiende que por el registro hecha la dinien. de las personas designadas para Propietars y Suplentes, y la condición de que precisamente en ellas se ha de hacer la eleccn., en la línea en que los pueblos han expresado su voluntad, y que por lo mismo, ya que el C. Rubí no salió electo propietario, no debió ser Suplente, ni el C. Espinoza Propietario.

La discusión fué dilatada y sostenida en contrario sentido entre los C. C. Izage. y Buezo con el C. Arriaga; y declarado el asunto por bastantemte. discutido se puso en votación, resultando la mayoría por opinión del C. Arriaga protestando su voto los C. C. Izaguirre y Buezo.

Al escribirse el acuerdo dijo el C. Arriaga qe. no debía tenerse por tal en la renuncia del Ciudadano Rubí; pues no había sido otra cosa que una disputa en la insta. en los arts. de Ley que se han referid^o; y que el C. Rpbí, no debió haber renunciado de un Empleo qe. no se le há comunicad^o de O/S.

El C. Izaguirre dijo, qe. en efecto: la renuncia es extemporánea, porque la Asamba. la había ya tomado en consideración, pasandola á comunicn. y admitido. la discusión: que la inta. de los Arts. que se citan se disputó en virtud de la misma renuncia, y que la resolucn. debe entenderse por él.

Por éste incidente se movió nueva discucn.; y el mismo C. Izaguirre hizo proposición pa. que la Asamba. declarase si había habido Acuerdo y si se debía entender en la renuncia del C. Rubí, votaron con la afirmativa de la proposición los C. C. Donaire, Zepeda, Buezo, e Izaguirre; y por la negativa, los C. C. Arriaga, Doblado, Ariza, y Presidente. Empatada la votación hizo proposición el mismo C. Arriaga: que aún en el caso que haya habido Acuerdo-se declarase-si la renuncia había sido extemporánea y presentada por conducto que no señala la Ley. Admitida y discutida ésta proposición se puso en votación y resultó el Acuerdo siguiente: «Esta renuncia; y no vino por el conducto debido: protestando sus votos los C. C. Izaguirre y Buezo.

El C. Presidte. levantó la Sesión, señalando por punto de discusión para la siguiente, el dictamen de la Comicn. de Justa. en la representación del Alcalde de Nacaóme por competencia de jurisdicn. con el de Goascorán.

JOSÉ M^a DEL CAMPO

Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ABRRIAGA

Dipdo. Srto.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE

Dipdo. Srto.

SESION CENTESIMA QUINCE

PRESIDENCIA DEL C. CAMPO

Comayagua Abril 13 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se aprobaron los tres Arts. que presentó la Comisión de Justa. en la representación Alcalde de Nacaomé de que se há hecho referencia en la Acta de ayer.

Se discutió y aprobó el Dictamen qe. presentó la Comisión de Hazda. con éstos Arts. 1º—Que no teniendo el Estado fondos para subvenir a los indispensables gastos qe. demanda en constituc. por haberse centralizado las ventas productivas sin estzblecerse el sistema de Hazda. que los sufrague, y mientras se establece, el Gobierno active el cobro de las deudas activas del mismo Estado particularmente de la que tiene la clavería de Dños. 2º—El producto de éstos cobros entrarán en la Tesorería Gral. y el Gobierno dispondrá de ellos de forma qe. en inversión se haga en las atenciones más precisas del Estado: siendo de las primeras el viático y Dietas de los Diputados al Congreso Federal. 3—Siendo ésta disposición opuesta al decreto de la A. N. C. de 3 de Enº. últº: el Jefe Supremo la comunicará al Congreso Federal con los urgentes motivos que han obligado a tomarla pa. su aprobación; pero en el interior se ejecutará lo prevenido en el Arto. 1º Se levantó la sesión.

JOSE M² DEL CAMPO
Dipdo. Presiðata.

PEDRO N. ARRIAGA
Dipdo. Srio.

JOSE ROSA DE IZAGUIRRE
Dipdo. Srio.

Desembarco en Río Tinto

Tuvo razón el Almirante don Cristóbal Colón en guardar eterno recuerdo de la tierra de Hibueras: en su suelo se ofició la primera misa, a que no pudo concurrir porque el reumatismo lo retenía a bordo; en su suelo tomó posesión de la tierra firme del Continente; y en su mismo suelo por poco deja sus huesos doloridos.

Poco necesitaba de reconocimiento la poca costa que los españoles habían visto desde su partida de Punta Caxinas, no porque no hubiera que ver sino porque todo se veía más o menos bien desde sus navcillas, que mecían más de lo regular el viento y las olas. No le llamaron la atención ni la gran península que forma el Cabo de Honduras, ni el pico Capao, ni la barra del Aguén, ni las islas Sangrain donde está el Cabo Camarón, ni las dunas que le siguen: fué preciso que contemplara las verdes aguas de la Laguna de la Criba para que el Almirante quisiera explorar; hay que confesar que Colón demostró tener buen ojo, pues hasta para resguardarse es magnífica la ensenada que forma la laguna.

Demás está decir que no siendo difícil la entrada a La Criba, no lo fué penetrar por entre las actuales aldeas de Pacacio y Papla-

ya; pero en vez de explorar la laguna, siguió la estela que el Río Tinto deja al atravesarlo y fué a dar a la barra del río en la orilla Sur de Criba; el sitio no puede ser más magestuoso ni más solemne su soledad. Al frente, a la derecha y a la izquierda, mirando hacia Paplaya, las aguas de la laguna apenas rizadas en ciertas horas por las brisas de los pinares que la circundan; en toda la extensión del horizonte, bosques impenetrables de pinos, caobas y cedros, cuyos perfumes llegan en los vientos que soplan hacia el mar; y atrás, el caudal enorme del Río Tinto que se desliza misterioso por entre las selvas que cubren sus márgenes.

Allí, en presencia de Dios y de su gran obra la Naturaleza, se verificó el miércoles 17 de Agosto de 1502, el segundo gran acontecimiento que había de transformar completamente la estructura social del Continente. En Punta Caxinas se implantó un nuevo dogma, en Río Tinto se inauguró una dominación política que tres siglos después había de costar ríos de sangre sacudir; en Río Tinto fué desplegado por primera vez en tierra firme el pendón de los Reyes Católicos. Dispuestos en orden de revista los ciento cincuenta hombres de la expedición y las cinco navecillas en que venían, procedió el Adelantado don Bartolomé Colón, con el estandarte de Castilla, a plantarlo en aquella tierra, que desde ese momento se convertía en patrimonio de los Reyes; el Almirante presenció desde a bordo la ceremonia, pues tampoco aquí lo dejó desembarcar el reumatismo. Hechos al estandarte los honores y salvas de ordenanza, quedó ondeando durante día y medio que allí permaneció la expedición.

El ruido de los mosquetes y el color de aquellos hombres, atrajeron a aquel sitio del río que ellos llamaron de la Posesión, muchos indios de la comarca, diferentes en lenguaje y fisonomía a los que hasta entonces habían visto. Los indios, que pertenecían a diferentes tribus, llevaban vestido diferente; y así, mientras unos llevaban cubierta la mitad del cuerpo, otros iban completamente desnudos, con caras y cuerpos marcados con rayas y figuras de animales, hechos a fuego y en diversos colores; otros lucían chaquetas de algodón sin mangas y los jefes se distinguían por los gorros de algodón que llevaban, unos blancos y otros pintados; pero todos ellos, como los de Guanaja, no huyeron sino que se acercaron a cambiar víveres, por baratijas que apreciaron mucho.

Sencilla y breve fué la ceremonia de toma de posesión, en presencia casi de la muda admiración de los desposeídos; aquellos pobres indios no se dieron cuenta de que ciento cincuenta hombres, se apoderaban, a título de más fuertes, de un inmenso territorio densamente poblado por innumerables tribus que no carecían de nada para existir.

Como estos mis Marginales Históricas no son polémica ni pretenden analizar sino recordar ciertos hechos notables, no entraré en la filosofía del acto llevado a efecto en las márgenes del Río Tinto; la conquista y sus desafueros "culpas fueron del tiempo y no de España," según un admirado poeta, y han tenido y tendrán panegiristas y detractores. Solo anotaré de paso que el *derecho* de conquista es para mí, el mayor crimen que registra la Historia,

quien quiera y donde quiera que lo haya ejercido o beneficiado; pero en el caso concreto que relato, solo diré de España por final, lo que otro poeta mexicano que me honró ayer con su amistad:

“Entre tus dones heredé tu lengua
y nunca la usaré para insultarte.”

G. A. CASTAÑEDA S.

Del libro «Marginales Históricas.»

TRADICIONES POPULARES

La encantada Laguna de Jeto

Envuelta en densas brumas, y adornada con el prestigio de la fantasía popular, que todo lo abulta y lo transforma a su capricho, ha llegado hasta nosotros la tradición de un pueblo que tiene trazas de haber sido real; pero que también pudo ser nada más que una creación simbólica o producto de la imaginación. Con esa incertidumbre que rodea a las cosas lejanas, de las que apenas tenemos vaga noticia, cierta o aparente, hemos de referirnos con la desconfianza propia de quien tal vez no ha profundizado el análisis que nos llevara a la verdad, a un hecho que ha venido rodando desde la más remota edad, anterior al descubrimiento de América. Nada agregó más sino es el desaliñado estilo nuestro.

A juzgar por las noticias transmitidas por nuestros romotos antepasados, parece que muchos años antes, tal vez siglos, de que el conquistador hispano pusiera su planta en nuestro suelo, y que don Alonso de Cáceres se acercara al hermoso y pintoresco valle de Comayagua, es fama que ya existía como a tres o cuatro kilómetros al oriente, una población indígena, llamada JETO, que fué destruida por una inundación o por un terremoto. Alguien nos ha asegurado que allí se han visto de cuando en cuando, vestigios de casas primitivas, cimientos, restos de utensilios caseros de barro, etc., a todo lo cual indica con seguridad que hubo moradores que ocuparan aquel suelo, fuera de que eso nada tiene de particular.

Pero a lo que principalmente queremos referirnos y llamar la atención del lector, es a que, a inmediaciones de dicho lugar, o población, había una laguna, que se decía encantada, de apreciables dimensiones, rodeada de una magnífica arboleda de variados frutos, de flores maravillosas, por su exquisito perfume y admirables colores; pájaros de hermoso plumaje, que con sus dulces trinos amenizaban aquella selvática mansión; aves y cuadrúpedos de colosales tamaños, cuyas especies han desaparecido ya.

Mas para rodear de mayor importancia aquel paraje o jardín, gozaba de la extraña prerrogativa de que cualquiera podía entrar, respirar a pulmón lleno su embalsamada atmósfera, coger sus frutas y comerlas en el acto, admirar de lejos las flores y el panorama que se ofrecía a la vista del visitante; pero que a nadie se le ocurriera ex-

traer nada de allí, ni siquiera una pequeña e insignificante florecilla, porque se exponía a las furias de secretos elementos que desencadenaban con tal fuerza y demostraciones de exterminio, que nadie osaba quebrantar aquel misterioso precepto, so pena de ser una víctima inmolada en el acto.

Sin embargo en toda época ha habido hombres superiores y esforzados capaces de invertir el orden natural, si fuere posible, o de alterar el curso de los acontecimientos, y por lo mismo no será una sorpresa que digamos que hubo un valiente indígena que quiso probar si aquello que se decía con tanto aplomo, era una verdad incontrovertible, o si era nada más que el producto obligado del miedo. La superstición no entraba en sus cálculos, ya que los pueblos todos han sido supersticiosos desde su infancia.

Acompañado de varios amigos y con sus armas de combate, se constituyó en el huerto. La tradición no dice si ese acompañamiento era una precaución por un fracaso, o si eran sólo testigos presenciales de la audacia y el arrojo de nuestro héroe.

Ello es que después de haber saboreado a su gusto de todo lo que hallaron a su paso, de intento cortó algunas flores y frutas con el objeto de llevarlas a su casa. Todo hasta allí iba al parecer perfectamente, al grado de pensar de que la victoria sería suya; pero al franquear los muros de entrada, se desató un ronco huracán, terrible y tan amenazador, que las aguas de aquella laguna se elevaban a una altura incomprensible, como que iban a precipitarse de sus naturales límites; los visitantes se veían detenidos en su marcha por una fuerza que no acertaban a comprender y que no les permitía avanzar un paso, a pesar de su empeño en salir, venciendo aquella resistencia invisible; hasta que al fin cansados de luchar en vano y amedrentados los más, arrojaron al estanque o laguna aquellas frutas y flores, para aplacar la cólera infernal que contra ellos se había promovido. Hacer eso y cesar en el acto toda demostración hostil, fué todo uno. Ya no cabía duda de que aquella laguna estaba encantada y de que era morada de seres infernales.

Cuando el Capitán don Alonso de Cáceres fundó la ciudad de Comayagua, y que los frailes franciscanos que vinieron en seguida, se dieron cuenta de tan extraño suceso, creyeron de su deber investigar por sí lo que hubiera de verdad, atribuyéndolo todo a una creación diabólica que debían combatir con las armas de la religión cristiana. Y a allá se encaminaron con hisopos, agua bendita, cruces, breviarios y cuanto menaje de iglesia tenían a la mano como más conveniente para el caso.

¡Y oh prodigio!, agrega *vox populi*. La sola presentación de los benditos frailes fué bastante para producirse demostraciones que no dejaban duda que se trataba de cosas pertenecientes a Lucifer, las cuales fueron en visible aumento cuando los señores frailes entonaron en coro himnos religiosos con asperges de agua bendita etc. etc., llevando de frente los crucifijos para ahuyentar a los demonios que allí habitaban. Y dicen que se oyó un estruendo, una detonación formidable, seguida de humo mal oliente, algo extraordinario nunca visto, con lo cual creyeron que habían cumplido un sagrado deber, de alejar de aquel sitio una legión de demonios que se había apode-

rado de los sencillos moradores. Poco tiempo después, aquella laguna, que antes había sido un lugar de recreo, un sitio paradisíaco, derramó sus aguas sin causa aparente sobre la población inmediata, destruyéndola por completo; sus arboledas y jardines se marchitaron y perdieron, todo lo que allí existía concluyó para siempre. Apenas quedó un pequeño vestigio de laguna, sin encantos de ninguna clase, para que llegara hasta nosotros su época de grandeza.

¿Habrá algo de real en ese relato? Sinceramente creemos que sí. Los vestigios que se encuentran, así lo atestiguan. Los demás es pura fantasía para hacer resaltar en grado superlativo la influencia de los frailes franciscanos, tan milagreros en la edad media, y lo que es más el prestigio de la religión, de la iglesia católica y de la orden a que pertenecían.

No sería aventurado suponer que esa población fué destruida por la acción del tiempo, por un movimiento sísmico o por otra causa meramente natural, como las guerras tan frecuentes entonces entre pueblos antagónicos. Todo eso puede ser, menos encantos ni pactos diabólicos, ni nada que ceda al conjuro del agua bendita, de salmos y oraciones frailescas. Hoy en día nadie, que tenga dos dedos de sentido común, admite esas supercherías, no obstante de que la ignorancia y la superstición morirán con el último hombre. Todavía tenemos *posas encantadas*, *adivinos* y *sibilas* que explotan la candidez de gentes sencillas. Acabamos de verlo en San Pedro Sula.

Hoy no tiene el paraje a que aludimos ningún atractivo para el visitante, salvo el que pudiera hallar en el estudio de remotas reliquias que la casualidad depara, y que dan el claro testimonio de lo que fueron nuestros primeros pueblos. Por desgracia esta clase de estudios están relegados al olvido. Apenas si de tarde en tarde se asoman por acá algunos curiosos que muestran algún interés en conocer y estudiar nuestras ruinas, de donde aprovechamos lo poco que nos dan. Nuestros principales monumentos históricos han desaparecido sin provecho visible para nosotros, menos para el país. Pero confiamos en que llegará un día que haya alguien que acometa la magna empresa de investigar nuestro pasado, que estamos seguros que será de un interés palpitante.

FRANCISCO HINESTROZA.

Dic. 4, 1927.

La vasija maravillosa de la gruta de "El Boquerón"

El 15 de julio del año de 1915, el señor Gabriel Pineda Bonedilla, vecino de esta población con residencia en la aldea de San José de Oriente, de este municipio, habiendo salido a una expedición de caza en unión de otros compañeros, se extravió en la montaña de "El Boquerón", —lugar en donde nace el río de Cucapa que pasa a

una legua de este pueblo;—y, después de andar por aquellas impenetrables selvas sin hallar salida alguna, en donde se encontró a la puerta de una extensa y oscura caverna, que le llamó profundamente la atención.

Sentado a la puerta de la gruta, vió que a corta distancia del lugar en que se hallaba, resplandecía un objeto blanco que excitó su curiosidad.

Con auxilio del machete que portaba, fue desenterrando cuidadosamente aquel objeto, pudiendo entonces ver,—que lo que al principio había notado.—no era más que la parte posterior de una primorosa vasija de mármol que allí había sido enterrada en épocas remotas.

Después de lavar con esmero aquella vasija en las límpidas aguas de un arroyuelo que serpenteaba a poca distancia, trató de orientarse; y, a duras penas, salió de aquella montaña que, con sus múltiples y hondas cañadas, forma un extenso y peligroso laberinto, donde se han extraviado muchos cazadores.

La adquisición de la vasija maravillosa causó profunda curiosidad entre todos los que la vieron en aquella época. El periódico «El Ideal»,—que editaba entonces en Santa Bárbara el que esto escribe,—publicó en su número 10, correspondiente al 5 de agosto de 1915, el siguiente sueltito o gasetilla.

“*Un importante hallazgo*”. El apreciable joven don Gabriel Pineda, vecino de la aldea de San José de Oriente, en el pueblo de Ilama, encontró,—en una expedición de caza que practicaba en la montaña de aquel lugar,—una preciosa vasija de mármol finísimo, a la entrada de una gruta espaciosa y profunda que allá se encuentra. Ese objeto, que hemos tenido a la vista, está bien hecho, y demuestra una antigüedad notable. Creemos, por la forma que tiene, que sería empleada por los aborígenes que poblaron este lugar, en sus actos religiosos. Ojalá que algunos de nuestros arqueólogos pudieran explorar esa caverna, que indudablemente debe contener más objetos antiguos, dignos de conocerse, y los que darían alguna luz sobre nuestra pasada historia. Hasta hoy han ofrecido al Sr. Pineda la suma de \$ 125.00 por su hallazgo y lo ha rehusado. Creemos que en el extranjero esa vasija sería vendida a un buen precio (1).

Todos los pueblos que existían en el actual Departamento de antes del descubrimiento de América, puede afirmarse que descendían de los *Chorites* o *Chortises* (*) de Sensenti, o sea del mismo grupo de mayas que pobló el departamento de Gracias. Por conguiente, los pueblos de Teconalstagua, Ilamatepeque, Gualala y Chinda, pertenecían a la raza de los mayas antes relacionada.

Los habitantes del pueblo de Ilamatepeque deben de haber conocido el arte de tallar las piedras como los del pueblo de Copán, y ellos, probablemente, formaron la vasija encontrada en la gruta de “El Boquerón”, aprovechando para ello algún trozo de mármol traído de Omoa o de los lugares circunvecinos.

(1) La vasija en referencia fué adquirida por el Lic. don Antonio Madrid, por compra que de ella hizo al señor Gabriel Pineda.

(*) «Datos históricos y geográficos del Departamento de Santa Bárbara.» publicados por J. M. Tobías Rosa, en el año de 1902.

Varios podrán alegar que en Honduras no hay canteras de mármol; pero los que es o afirman están equivocados, pues en la montaña de Omoa pueden encontrarse bloques de mármol de mejor clase que el que se halla en Estados Unidos. He aquí lo que dice acerca del particular el profundo escritor E. G. Squier en sus "Apuntamientos sobre Centro América," en la página 152: «En la espalda de la montaña de Omoa, mirando al llano de Sula, hay grandes cargas de mármol tan blanco, fino, compacto y puro, que puede ser bien trabajado en toda clase de objetos. Es más parecido al de Carrara, en Italia, que el que se encuentra en los Estados Unidos, y puede fácilmente obtenerse la cantidad que se quiera».

La vasija antes mencionada, puede tener no menos de cuatro siglos y medio de haber sido construida, ya que a ella probablemente se hace alusión en la tradición del Cerro de *Cihualpinepeque* o sea «Cerro de las Muchachas», conocida desde la época en que existía el extinguido pueblo de Teconalistagua y que el autor de estas líneas publicó hace algunos años.

Según una tradición, en el pueblo de Ilamatepeque, en la gruta de «El Boquerón» había una guardia de magos que conservaban una vasija llena de un líquido maravilloso en el cual reflejaban los sucesos presentes y futuros.

La leyenda afirma que en la superficie de ese líquido vieron los aborígenes el arribo de los conquistadores, así como la derrota sufrida por las intrépidas huestes del cacique Lempira, en las inaccesibles faldas del Congolón.

J. M. TOBIAS ROSA.

Ilama, Departamento de Santa Bárbara

La Princesa Zarabanda

(Leyenda)

El actual pueblo de Opatoro, cabecera del municipio y distrito del mismo nombre, está ubicado en la cuenca de las aguas que van al Pacífico, por medio del río Goascorán; pero al occidente y norte y a poca distancia de la mencionada población, corre la montaña que divide las aguas para ambos océanos, montaña que en general es llamada La Sierra, nombre que comunmente se aplica a los pueblos que existen en ella, correspondientes a los círculos de Opatoro y Marcala, del Departamento de La Paz.

Al sureste de Opatoro y a la distancia de tres leguas está la aldea de La Florida: pintoresca, de clima fresco y de tierras fértiles, cuyo antiguo nombre era el de La Azacualpa. En el propio caserío se encuentra la Laguna Pintada, de una a dos manzanas de extensión. Su nombre se debe a que su superficie está en partes, ocupada por hierbas acuáticas (salvíneas y gramíneas.) Esta laguna desagua por medio de una fuente que conserva el nombre musical de Zarabanda, el cual aplican aquellos habitantes, algunas

veces a la mera laguna. Al sur del estanque y de la aldea y a un kilómetro de distancia, se levanta una fila de lomas ocotalosas, por donde pasa el camino que de Mercedes de Oriente conduce a Santa Ana Cacaoterique, marchando paralelamente a la frontera salvadoreña. En un borde de esta cresta se halla la Ventana de Cuquinca, agujero que va de un lado a otro de la fila; caben perfectamente varios hombres de pie y por encima tiene su techo de piedra, por lo que le da al conjunto, un aspecto de puente natural. De esta curiosa Ventana se divisa la aldea de La Florida y al fondo la laguna de Zarabanda.

Más al sur de esta Ventana se eleva el cerro de Cuquinca, en el camino que de Santa Ana Cacaoterique va a la aldea hondureña de La Estancia, a orillas del Torola. En dicho cerro se encuentra la Cueva de Cuquinca.

Descrito el teatro donde se desarrolló la historia mítica de Zarabanda, vamos al grano.

Fué en los tiempos de los gigantes y de los dioses, para cuyo poder no existían imposibles y jugaban con los elementos de la tierra, como los niños se divertían entonces con muñecos de barro y semillas de frutas silvestres. La montaña inmensa se levantaba tenebrosa como un ídolo que reinaba en las conciencias primitivas, desde su *cue* (altar) portentoso y salvaje.

Siendo humanos vivían como dioses, aquellas gentes, en esta selva paradisiaca, en donde resplandecía la embriagante flor de la mujer, con la eterna congoja del deseo. Así fué como tanto el viejo Chiligatorro, cacique de la Sierra, como el valiente joven Cuquinca no podrían librarse ¡oh esclavitud de la vida! de la inmortal pesadilla del amor....

Vivía en su palacio de cristal, en el fondo del estanque encantado, la sirena de la carne del anhelo tremendo, la reina de las aguas verdes y fruto maravilloso de la tierra virgen: *Zarabanda*.

El viejo Chiligatorro, por la fuerza de su poder ilimitado, había logrado desposarse con este prodigio de las aguas del seno profundo de la humedad que todo lo crea, aun cuando el corazón de la Princesa no correspondiese a la vehemente pasión que encendía el pecho del viejo cacique de la cerbatana gigantesca.

Así, pagando el pecado de esta diferencia de edades, el corazón de las aguas, la diosa de las matas verdes del maíz y la chispa de los pedernales dispusieron, cumpliendo la ley de la armonía inmutable, que la brasa que quema las almas jóvenes, tocase la del valeroso joven Cuquinca y que a esta llama respondiese el no menos candente senó de la bella Princesa Zarabanda: la flor predilecta de la Sierra, de incomparable hermosura y de fresca cabellera como la de los jilotes de las cosechas primaverales.

La distancia era poca y el guerrero Cuquinca, con su hermoso penacho de plumas y sus flechas de obsidiana; guiado por su violenta como prohibida pasión, aprovechaba los pocos momentos que le permitía la soledad de Zarabanda, para ofrendarle en el jardín agreste de la laguna, entre los camalotales y juncos, el tesoro de

su amor..... Cuquinca, como muestra de su rendido corazón, llevaba a la genti! Princesa, ramos de flores de *esquinchu, he y zucunán*: la excelencia de los aromas y brillantes collares de *chalchihuites*, las esmeraldas de su estancia.

Ella en el recóndito secreto de su pasión, con lágrimas en los ojos, pedía su bendición a su predilecta diosa de las aguas verdes: *Chalchiuhtlicue*; y, cuando el sol brillaba en el diamante de las tibias mañanas y las *chiribitos* perfumados, cuajados del rocío del amanecer, entre la algarabía de los pájaros, suave la piel de Zarabanda en busca de su amado, recibía las caricias cosquilleantes de las hierbas.

Un día...un día...el ténible Chiligatoro toma su enorme cerbatana, la repleta con las piedras de los cerros y va de caza, dando zancadas ciciópeas, entre copo y copo de la montaña preñada de vida y negruras, tras las plumas vistosas de la *coa*, esa avecilla triste que canta por las noches de plenilunio, el pica-piedra que interminablemente golpea el disco lunar, tallando la estatua de su ilusión desconocida.

Cuando su caza era abundante de animales selváticos y tenía gran número de pieles y plumas raras, oye desde lejos, pues era brujo, las caricias de los amantes que le traicionaban. Lleno de cólera, infla sus pulmones y de la cumbre enhiesta de la montaña salta de una sola vez sobre valles y colinas. Por los aires se miró por algunos momentos, cual un *tucur* fantasmal que volara rauda tras su presa.

El peligro se acercaba y Zarabanda embelesada en los brazos de su adorado guerrero, no oía el zumbido de los aires, hasta que aproximándose Chiligatoro era ya tan grande, que cubrió la luz del sol y de esta suerte por la obscuridad, fué avisado Cuquinca del inminente peligro en que se hallaba: pero divino y humano a la vez dió tan tremendo salto que lo llevó al borde de una colina, huyendo de la venganza de su jefe. Chiligatoro viéndole huir descargó su cerbatana y fué tal la fuerza de la roca disparada que está traspasó el cerro, formando la hoy llamada Ventana de Cuquinca.

Asido de su fe, el pobre guerrero logró escapar y se refugió para siempre en la cueva de su nombre. Ahí llora tanto su desgracia, que de sus lágrimas se ha formado una pequeña fuente. El continuo gotear de sus lágrimas en la roca canta y gime su truncada ilusión, así: ¡Cu..quin..ca..!, ¡Cu..quin..ca..!

La Princesa permanece encerrada en su palacio de cristal, bajo las aguas de la laguna para siempre encantada; pero igual de su amado ausente llora y gime en su incurable dolor, derramándose en la fuentecilla, desagüe del estanque. Su pena llena de soledad y tristeza va trinando en el fluir de las aguas que van lejos, lejos. Como dice el verso: nuestras vidas son los ríos que van a dar a la mar, que es el morir. Pero Zarabanda no ha muerto: llorando, llorando siempre, sitena de plata la imagina la fantasía aldeana.

Chiligatoro, cazador de las selvas, trepa a su trono de montañas y allá en la cima más alta se consume también de pena y de odio a quienes ultrajaron su honor. Asimismo, formó la actual laguna de Chiligatoro, que cual ojo viviente entre la verdura de las

gramas, mira la placidez secular de las noches estrelladas y en la baja tierra vigila a su perdida Zarabanda, el cerbatanero audaz! mientras tanto la canción interminable de la *coa* te adormece: pica-piedra, cincelador triste de la ilusión desconocida!

La historia tiene sus entrañas oscuras y misteriosas: su calle infinita desafía la mirada penetrante del sabio, que en su mayéutica admirable, debe en la ubre de la noche del pasado, la tenue luz de la certidumbre, en ciertas mortecinas estrellas que lucen en el fondo negro de lo pretérito. Esas estrellas milagrosas que tachonan el cielo de lo desconocido de la humanidad, son la tradición y la leyenda. Ellas como el final de las raíces de lo que actualmente se sabe, tienen mucho de verdad y de grandioso simbolismo. Representan la fe como tributo a lo inexplicable, pero aún así entran en el mundo de la ciencia y descansan y en las profundas leyes naturales.

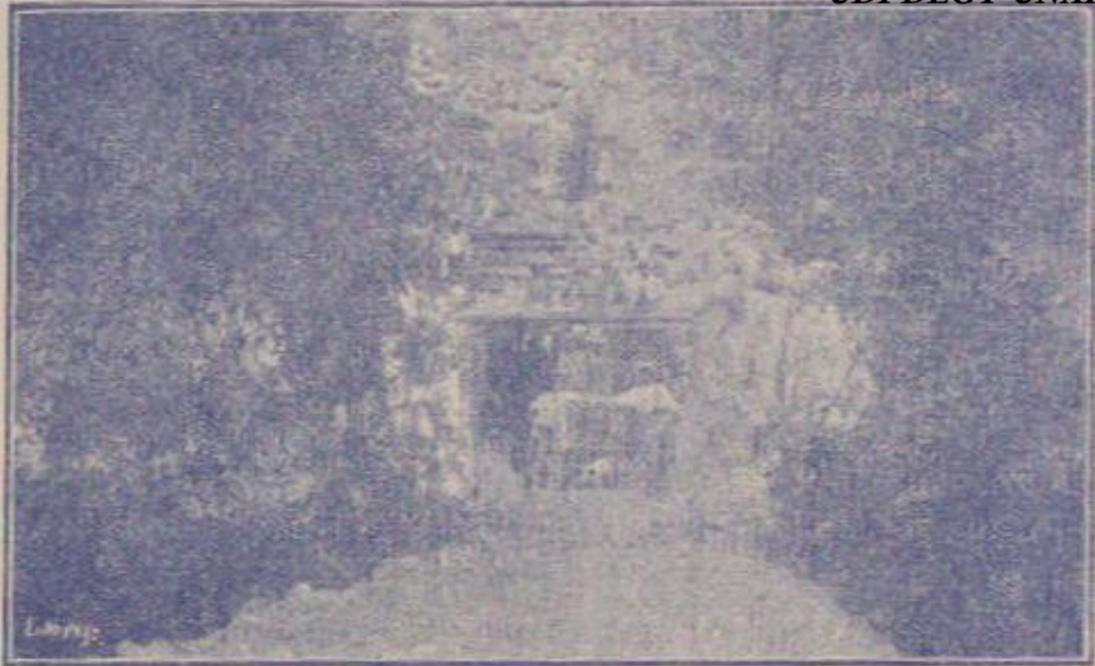
Las leyendas y tradiciones hondureñas son de diverso origen: en el occidente del territorio se recuerdan las de la teogonía maya, y en todo el país las mejicanas y chichimecas, fuera de las relativamente modernas y las de puramente fuente vernácula.

El relato legendario de la Princesa Zarabanda, lo estimo de origen chichimeco o tarasco, es decir, de aquella famosa tribu: fuerte, valiente y bárbara, que a pesar de ser hermana de la de los Naboas, nunca fué domada por las huestes del cruel dios Huitzilopotchi.

Afirmo el origen chichimeco de esta tradición basado en que esa tribu adoró a su diosa Zarabanda, divinidad de las aguas, que sentó sus reales a las orillas pintorescas del lago Patzcuaro, México.

JESUS AGUILAR P.

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1927.



La mina SOLORZA en San Antonio de Oriente

Derechos reservados

DIGITALIZADO Y PROCESADO POR UDI - CRA - UNAH

Apuntes acerca
del
Mineral de Sn. Antonio de Oriente
Siglo XVII

Por Gonzalo Guardiola

Descubridor de San Antonio de Yeguaré: D. Diego de Cárcamo, lo asegura Francisco Beltrán de Figueroa en su escrito de 2 de Enero de 1683, denunciando la mina de "La Limpia Concepción." En 1660 Cristobal Lopez denunció la mina llamada "San Salvador," en cerro de San Antonio de Yeguaré; en 1665 D. Juan de Suazo denunció la mina "La Caridad" en el mismo cerro; pero hta. 1673 no se hizo el descubrimiento formal y lo fueron Diego de Cárcamo, Juan Delgado de Aranda, Cristobal de Celaya y Juan Sanchez, de aquí data el mineral ó Rl. de minas. El descubrimiento de Cristobal Lopez fué en 1659, del tenor de lo escrito se deduce que fué el primero. El Valle dió el nombre al mineral, se llamaba el Valle de San Antonio de Yeguaré, el pueblo de indios se extinguió el año de 1800, eran xicaques traídos por las autoridades en el Siglo 17º, y mandados radicar en él de orden del Provincial de la Sta. Hermandad D. Antonio Domínguez Lozano, hacendado en aquel lugar. Cuando el primer descubrimiento era Alcalde Mayor D. Gabriel de Ugarte, quien llamó descubridor a Lopez. En el escrito de Juan de Suazo dice: "que registra una mina en el descubrimiento que hizo Juan Delgado de Aranda; a estacas de Fernº del Valle, hacia al oriente en una veta que descubrió Diego de Cárcamo; a cuadras de D. Juan de Ugarte."

Declaración de Cristobal de Zelaya: Preguntado por el suceso y lancea, dijo. que poco mas ó menos le parece que el día 19 de Stbre. se hallaron en el ingenio de Juan Delgado de Aranda, por ir de paso a las minas de Sta. Lucía hallaron que Diego de Aranda estaba malo de una pierna, Juan Sanchez y yo diximos a dho. Diego de Aranda saliésemos a ver una mina de plomo y abiendo llegado a ella vista por todos tres y miradas las labores dixo Juan Sanchez que si le dieran una labor iría a trabajar a ella y dice este declarante que de allí se fueron a la casa y estando en ella otra vez convinieron el ir a ber los desmontes que había en dicho serro y estando en dichos desmontes vimos todos tres que se daba fuego a una carbonera y dixo el dicho Cristobal de Zelaya bamos a bella que no lo he visto nunca y llegando allá se sentaron Diego de Aranda juntos que topaba la ropa del uno con la del otro y Juan Sanchez parado con una barra delante y dixo Juan Sanchez parece que aquel Respaldo que se a canado para la carbonera es de metal. Respondió Diego de Aranda a esta palabra "todo el serro es así" y a este tiempo coxió una piedrecilla que estava sobre la tierra, "este es metal" y abiendo visto este declarante otra que asomaba de la tierra dixo, este tambien es como esa, cofenido entre los tres dixo Juan Sanchez "Cavalleros quieren que pues entre los tres emos hallado estas piedras de metal do la tierra haga-

mos un nobenario a las animas del purgatorio con sus nuebe mias cantadas y con el gasto de la cerra aunque no se saquen del trabajo otra cosa que para el gasto del novenario quedaremos contentos" y acabadas estas razones y conformes los tres dixo Juan Sanchez sacando su machete de la cinta "en el nombre de las animas benditas" y comenzó a cavar con el dho. machete y a un palmo hallaron un hilo de piedrecillas de metal y en el término de una hora poco mas o menos que estuvieron sacamos once libras de metal, el cual fundieron para hacer el ensaye de que sacaron cinco pesos y medio líquidos. Abiendo sido preguntado el dho. Cristobal de Zelaya de bajo del juramento fecho si abía abido despues de todas estas razones que lleva declaradas trato ó contrato alguno para entrar a el trabajo de dha. mina descubierta, responde que no sino que unanimes y conformes el día siguiente entraron de mancomunidad todos tres a el trabajo de dha. mina en que duraron doce o trece días que se ocuparon parte de ellos en labrar moler y fundir lo que habían trabajado y de esta fundición resultó sacar dies y seis marcos de plata en que dice este declarante que dos días antes de beneficiar fué dos antes del día de Sn. Franc^o llegó Juan Sanchez y dijo al dho. Cristobal de Zelaya que diesce a la madre de Diego de Aranda de la parte de abajo lo que pudiese sacar para su avío trauajaron dos personas todo aquel día y de lo que trauajó sacó tres marcos de plata y al cauo de cuatro días. Socargo del juramento dice este declarante que abiendo ido el y Juan Sanchez a casa de Diego de Aranda ttoparon a su madre en la puerta de su casa a la cual dixo este declarante benimos a saber la forma que emos de tener para hacer (dho.) este registro y respondió que ya el registro estaba hecho y abiéndole dicho si les abían mencionado en el respondió que no sabia de que presumimos ser malicioso: y abiendo de casa de D^a Ysabel de Cárcamo buscando a su hijo Diego de Aranda le ttoparon que salía de casa del Alcalde Mayor al cual le dixo dho. Cristobal de Zelaya nos bamos a hacer el registro de la mina y el respondió ya registró mi padre dixole este declarante emos metido en el registro a nosotros y respondió el dho. Diego de Aranda que no porque no era necesario que le harían aparte a que respondí que avía de ser incerto en el registro para ser firme y le llamé y llebe conmigo ante el dho. Alcalde Mayor a quien le suplique nos mostrase el registro hecho y respondió no estavamos mencionados en el y abiendo conferido el trato los tres delante del dho. Alcalde Mayor dixo como benía aquel registro hecho solo por uno siendo hallada por tres y en vista de este juicio mandó dho. Alcalde Mayor se hisiese por tres de nuebo. Abiendo ydo este declarante a las casas de la morada de Juan Delgado de Aranda oyeron voces que las davan las mugeres contra el dho. declarante y Juan Sanchez a que le dixo este declarante a su hermano el Cappⁿ. Pedro de Zelaya que iba en su compañía vnid. entre y ajuste esto que quiero que no me suceda ninguna cosa y retiro el que declara que despues llegó a su noticia que su hermano delante de otros terceros ajustó se hiciese el registro en la forma que pedía dho. Cristobal de Zelaya y que debajo del dicho juramento que tiene hecho se remite a lo que este escrito en cuya buena fee an trabajado hasta el día de oy, que esta es la verdad para el juramento que fecho tiene y siendole leydo su dho. en el se afirmó

y rettificó y dixo ser de edad de treynta y quatro años poco mas o menos y lo firmó ante mí y testgos. a falta de escriuano publico mi Rl. Fernando Alfonso Salvatierra. Xptobal de Zelaya. Martín Alonzo de la Cámara. Joan Matute. La mina se llamó "Las Benditas Animas."

Declaración de Juan Sanchez. Preguntado por el suceso y lances que pasaron quando se descubrió la mina del serro de Sn. Antonio de Yeguaré dixo: que el día dies y nuebe de este dho. año llegó en compañía de Christoval de Zelaya y Francisco Ramírez a el Yngenio de Juan Delgado de Aranda q.e benían de pasaje a Santa Lucía para benir a este pueblo dice este declarante que se dethuvieron aquel día allí y en el discurso del pregunto que achaque tenía y respondió q.e le había salido a modo de fuego en el empeyne del pie ynstole este declarante que si se hallaría para ir a ber la mina "Del Plomo" y salieron del yngenio los tres y unanimes y conformes fueron a dha. mina "Del Plomo" y abiendo visto sus labores dixo este declarante a Diego de Aranda que si le quería dar una laur q.e la trabajaría a que le respondió dho. Diego de Aranda que viesse a su madre que era la dueña de aquello y se la pidiese y auíendole declarado al dho. declarante que adonde fueron desde allí dixo que se volvieron juntos al ingenio y estando en el ingenio confirieron en thodos tres en presencia de doña Ysabel de Cárcamo y Francisco Ramírez el ir a ber unos desmontes que había hecho Melchor García y pidieron a dho. Diego de Aranda les fuese a enseñar a que respondió estaua impedido del pie a que le ofrecieron este declarante y su compañero Christoval de Zelaya le darían cabaładura en que fuese y abiendo llegado alla y vistos dhos. desmontes declara bajaron a una carbanera que se estaba thapando para darle fuego dice este declarante que pasó dho. Christoval de Zelaya a la carbonera y despues de haberla visto bolvió a donde estava este declarante y Diego de Aranda que por estar achacosos del pie estava centado y se sentó junto a el Christoval de Zelaya abiendole preguntado que trataron dixo que auía dicho a Diego de Aranda parece que aquel respaldo donde se cabe es terreno de beta a que respondió Diego de Aranda «thodo este serro es así» y que a este mismo tiempo allí donde estava sentado Diego de Aranda lebantó una piedrecilla que estava sobre la tierra y dixo «este es metal» y la tomó este declarante en la mano por entender y tomar convencimiento de metales. Dice este declarante que yntantaneamente Christoval de Zelaya arrancó otra que estava pegada a la tierra y dixo esta tambien es como esa y abiendola quebrado y conocido ser metal y aviendo dicho un esclavo de dha. doña Ysabel que el los auía puesto allí conferimos entre los tres se hiziese un nobenario para las animas con sus misas cantadas y costo de sera a que conuinieron thodos aunque no se sacasse mas cantidad que para pagarlo y visto esta conformidad este declarante sacó su machete de la cinta y llegó a la tierra a donde se auían sacado las piedras y diciendo "en el nombre de Dios y de las benditas animas" empeó a cavar y abiendo cavado como de una quarta thopó este declarante un hilo de metal de donde sacaron th. quatro cargas de metal picaron en quatro partes y en todas descubrieron metal y juntos embiaron a un muchacho por un tanate en el qual llevaron quatro tanates y lo labaron molieron y pesaron y de

ello salieron once libras de metal que fundieron y sacaron cinco pesos y tres reales de plata líquida que entregaron a Franc^o Ramírez para que viniese al pueblo y concertase el nobenario que a todo costo se concertó en tres marcos de plata y thodo esto pasó en presencia de doña Ysabel de Cárcamo y debajo del mismo juramento dijo este declarante que todos tres en conformidad a el otro día se fueron a trabajar y empearon a dar desmorte donde se avía hallado el hilo de metal y trabajaron hasta sacar veynte y dos cargas de metal que labaron molieron y fundieron y sacaron de ello quince marcos de plata en pasta la cual trajo este declarante debajo del juramento hecho que le dixo a Christoval de Zelaya que le diesemos a D^a Ysabel de Cárcamo en la parte de abajo para que sacase alguna cosa para remediarse y lo mismo diximos a su hijo Diego de Aranda y convivio y en lo que le señalamos (nosotros) trabajó dos días con dos esclavos suyos y de lo que trabajó sacó tres marcos de plata y debajo del mismo juramento dice este declarante que auiendo venido muy conformes por el camino despues de auer estado dos días en el pueblo el día de Sn. Franc^o conferimos los tres que se hisiese el Registro y por algunas circunstancias se dejó para el día siguiente que biniendo yo a la Yglesia vide entrar a Diego de (Cárcamo) Aranda en casa del Alcalde Mayor y presumiendo iba a hacer el registro fui a buscar a Christoval y juntandonos los dos benimos en casa del dho Alcalde Mayor en compañía del Cappⁿ Pedro de Zelaya y hallamos al dho. Diego de Aranda con dho. Alcalde Mayor que nos enseñe el registro que estaba hecho en nombre de su padre y habiendo informado nosotros de ntra. justicia mandó se hiciese en conformidad de todos tres el registro y abiendo ido en casa de Juan Delgado de Aranda thodos juntos los que arriba menciona este declarante despues de haber tenido algunas altercaciones de como se había de hacer el registro dixo Juan Delgado de Aranda que si bastaría q.e el hisiese ese compromiso por escrito de que trabajasen por tercias partes nombrandose la mina por de los tres y quedaron conformes y contentos y en esta conformidad an continuado el trabajo hta. el día de hoy aprovechándose de los metales que se an sacado hta. esta última fundicion que entre todos hicimos en que me tocó de mi parte dies y siete marcos de plata. &. de treynta y tres años de edad.

En doce de Dbre. de 1673 presentó un escrito D^a Ysabel de Cárcamo esposa de D. Juan Delgado de Aranda en que manifiesta: que el 19 de Stbre. de 1673 llegaron casualmente a su Yngenio y estancia de Sn. Antonio de Yeguaré Xptoal de Celaya y Juan Sanchez—españoles—y habiendole suplicado a Diego de Aranda su hijo que fuese a enseñarles una carbonera que estaba haciendo por medio de sus esclavos en el serro igualmente que los trabajos en la mina «Del Plomo;» este niño se sirvió ir con ellos al serro y una vez en él Dios habíase dignado de ponerle una beta en el mismo lugar en que se había sentado inter los trs. Celaya y Sanchez miraban los trabajos y que al volver aquellos les enseñó los metales que allí había traído un esclavo de los que travajaban en la carbonera y como ambos eran mineros, conocieron la riqueza y pretendieron que Diego les metiese en parte; pero aquel les manifestó que viesen a sus padres y que él les daría lo que pudiesen sacar aquel día y juzgaron que con esto eran

condueños sin saber si la Sra. les daría, mas negandose esta; resolvieron venirse a Tegucigalpa a casa de su marido que estaba en cama hacía mucho tpo. y sin reparo alguno le dixeron que era gusto de Diego de Aranda que trabajasen los tres, de q.e resultaron las diferencias que en el negocio hubo, por no haber contado con la Sra. y ser Diego menor de edad y estar bajo la patria potestad; los Aranda dicen que debían mucho dinero en ese entonces a consecuencia de los trabajos mineros. Que no contentos Zelaya y Sanchez los habían hechado de sus propiedades ingenio y minas llevados de su codicia y pedía que los interrogase sobre el particular. D. Fernando Alfonso de Salvatierra era el Alcalde Mayor, mandó seguir la información haciendo declarar a los mismos interesados. En Dbre. 15 presentaron un escrito Sanchez y Zelaya pidiendo se les dejase volver a sus minas y les fue permitido. D^a Ysabel pidió 20 de Dbre. de aquel año que se le diese traslado de las declaraciones, que se le tomase una a su marido, se proveyó de conformidad. Juan Delgado declaró que había registrado la mina de las "benditas animas del purgatorio" ante el Alcalde Mayor D. Diego de Aguilera, que lo era en la fecha del descubrimiento, Manifestó que había hecho compromiso con Sanchez y Zelaya de trabajar con ellos pero que no les había dado con su voluntad ni con el consentimiento de su esposa; sino "compulsado y apremiado." Tenía 70 años de edad. No pudiendo ni queriendo seguir en el pleyto con D^a Ysabel, Juan Sanchez donó al Rey su tercera parte el 23 de Dbre. aceptando Salvatierra en nombre de S. Magd. De aquí en adelante se empesó a formar el Rl. de minas de Sn. Antonio, hoy casi extinguido.

SECCION CIENTIFICO LITERARIA

Un título del libro inédito

Explicaciones sobre Práctica Forense hondureña en materia civil,
POR EL ABOGADO JOSÉ MARÍA SANDOVAL, PROFESOR DE LA ASIGNATURA DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS POLÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DE HONDURAS

LIBRO IV

DE LOS ACTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SUMARIO:—898 Naturaleza de los actos judiciales no contenciosos. 899 Clasificación de los mismos. 900 En algunos de los actos judiciales no contenciosos se procede con conocimiento de causa, en otros de plano. 901 Facultades discrecionales que se conceden a los Tribunales para apreciar las pruebas y para decretar de oficio diligencias informativas. 902 Pueden también revocar o modificar las resol-

ciones que hubieren dictado, 903 Recursos que caben contra las resoluciones dictadas en actos de jurisdicción voluntaria. 904 Los actos de jurisdicción voluntaria pueden hacerse contenciosos. 905 Audiencia de los oficiales del Ministerio Fiscal o de los curadores especiales. 906 Requisitos de la sentencia que se dicte. 907 Los expedientes de jurisdicción voluntaria no pueden acumularse a ningún juicio de jurisdicción contenciosa. 908 No hay días ni horas inhábiles. 909 Archivación y copias de estos procesos.

898.—En los libros II y III hemos estudiado los juicios, o sea de la jurisdicción contenciosa; en el presente nos ocuparemos de los actos judiciales no contenciosos, o sea de la jurisdicción voluntaria.

Son actos judiciales no contenciosos aquellos que según la ley requieren la intervención del Juez y en que no se promueve contienda alguna entre partes: art. 967 Pr.

Los Tribunales de justicia no están establecidos con el único fin de resolver los juicios o contiendas suscitadas entre partes, sino también para intervenir en muchos actos que, por disposición de la ley, es preciso legalizar, autorizar o sancionar con la presencia o autoridad del Juez.

Tales actos no son taxativos, sino indefinidos y merecen el calificativo de *judiciales* por cuanto requieren que en ellos intervenga el Juez, y el de *no contenciosos* porque se realizan sin oposición de parte contraria, o sin que sobre su verificación haya contienda entre partes.

Sin embargo, hay algunos actos en que la autoridad judicial interviene, que pertenecen a la jurisdicción contenciosa, aunque no haya oposición, porque no figuran clasificados entre los de jurisdicción voluntaria, tal como el divorcio por mutuo consentimiento. Si se entablara, por ejemplo, una demanda por acción real o personal, y convinieren ambas partes en que el Juez la decida de plano, el asunto pertenecería a la jurisdicción contenciosa, supuesto que esta existe siempre que haya facultad para obligar a una parte a que haga o deje de hacer lo que la otra le demanda.

En la jurisdicción voluntaria no tienen cabida las cuestiones de competencia, porque desde luego que el interesado presenta su solicitud ante Juez que tenga competencia para conocer del negocio, hay sumisión tácita y por lo mismo no podría invocarse ninguna regla especial que le quite esa competencia.

Por regla general, los Jueces de Paz carecen de competencia para entender en los asuntos de jurisdicción voluntaria, salvo los casos en que expresamente los autoricen las leyes; y en tal concepto, para que puedan entender en las actuaciones de esta clase, es preciso que haya precepto legal que explícita y determinadamente se les encomiende.

899.—Los actos judiciales no contenciosos son susceptibles de clasificación, ya por razón de la materia, ya por ra-

zón del procedimiento que en su tramitación debe seguirse.

Por razón de la materia, se clasifican en actos de jurisdicción voluntaria en negocios civiles o comunes y en actos de jurisdicción voluntaria en negocios de comercio.

Los actos de jurisdicción voluntaria de carácter civil forman tres grupos, según conciernan a las relaciones de familia, a las sucesiones o a los bienes. No se prestan a tan fácil clasificación los actos de jurisdicción voluntaria de carácter mercantil.

Por razón del procedimiento que en su tramitación debe seguirse, se dividen en *comunes, ordinarios o innominados y especiales o nominados*.

Se llaman comunes u ordinarios a los actos que están sujetos a una tramitación común o general, y al mismo tiempo se les llama innominados porque son precisamente aquellos actos que la ley no menciona; al paso que se llaman nominados a los que tienen un nombre que les da la ley y a estos se les llama también especiales porque la tramitación a que se sujetan la establece la ley expresamente para cada uno de ellos.

900.—Aunque los Tribunales hayan de proceder en algunos de estos actos con *conocimiento de causa*, no es necesario que se les suministre este conocimiento con las solemnidades ordinarias de las pruebas judiciales.

Así, pueden acreditarse los hechos pertinentes por medio de *informaciones sumarias*.

Se entiendo por información sumaria la prueba de cualquier especie, rendida sin notificación ni intervención de contradictor y sin previo señalamiento de término probatorio: art. 968 Pr.

En los negocios no contenciosos que no tuvieren señalada una tramitación especial en el presente Código, procederá el Tribunal de plano, si la ley no le ordenare obrar con conocimiento de causa.

Si la ley exige este conocimiento y los antecedentes acompañados no lo suministran, mandará rendir previamente información sumaria acerca de los hechos que legitimen la petición, y oírá después al Fiscal o a un curador especial, según corresponda: art. 974 Pr.

Para proceder en los actos judiciales no contenciosos, deben distinguirse aquellos en que la ley exige que se proceda con *conocimiento de causa* de aquellos en que no expresa este requisito.

En el primer caso, para obtener este conocimiento, no se impone la necesidad de observar las solemnidades ordinarias de las pruebas en juicio, sino que pueden acreditarse los hechos pertinentes, por cualquier especie de prueba, sin

término designado para rendirla y sin citación de contradictor, que es a lo que se llama *información sumaria*.

En el segundo caso, si el negocio no tuviere tramitación especial, el Tribunal proveerá desde luego, o sea *de plano*, lo que estime procedente, sea concediendo, sea negando lo que se pide; pero si la tuviere, será esta tramitación la que debe seguirse.

Más si la ley exige el conocimiento de causa, y los antecedentes acompañados no lo suministran, entonces el Tribunal mandará rendir previamente información sumaria acerca de los hechos que legitimen la petición, y oirá después al Fiscal o a un curador especial, según corresponda.

901.—Los Tribunales en estos negocios apreciarán prudencialmente el mérito de las justificaciones y pruebas de cualquier clase que se produzcan: art. 969 Pr.

Asimismo decretarán de oficio las diligencias informativas que estimen convenientes: art. 970 Pr.

En estos negocios en que no hay partes contendientes los Tribunales tienen la facultad de apreciar prudencialmente el mérito de las justificaciones y pruebas de cualquier clase que se produzcan, sin atenerse precisamente a las reglas que expusimos al tratar de los medios de prueba en los juicios. La tienen asimismo para decretar de *oficio* las diligencias informativas que estimen convenientes, lo que podrán hacer, antes de resolver, o antes de oír el dictamen del Fiscal o de un curador especial, según proceda.

902.—Pueden los Tribunales, variando las circunstancias, y a solicitud del interesado, revocar o modificar las resoluciones negativas que hubieren dictado, sin sujeción a los términos y formas establecidas para los asuntos contenciosos.

Podrán también en igual caso, revocar o modificar las resoluciones afirmativas con tal que esté aún pendiente su ejecución: art. 971 Pr.

La disposición de este artículo está justificada por la naturaleza de los actos a que se aplica, que no causan estado, que los cuales se trata de proceder siempre por equidad. Las resoluciones negativas se pueden revocar o modificar en cualquier tiempo, llevando al interesado al mismo expediente de jurisdicción voluntaria nuevos elementos de prueba que sean conducentes para obtener la pretensión en sentido afirmativo, aunque esos elementos le hayan sido antes conocidos, y hasta no hay dificultad para otorgar al interesado los dilaciones que solicite para buscar nuevos medios que ilustren al Juez, etc., etc. La resoluciones afirmativas podrán también, en igual caso, revocarse o modificarse si no se hubieren ejecutado. Pero esto no obsta para que un tercero que se crea perjudicado en sus derechos pueda en todo tiempo obtener la reparación ejercitando en la vía contenciosa las acciones que le competan contra el

fallo definitivo recaído en dicho expediente y sin que pueda oponérsele la excepción de cosa juzgada.

903.—Contra las resoluciones dictadas podrán entablarse los recursos de apelación y de casación, según las reglas generales. Los trámites de la apelación serán los establecidos para las incidentes: art. 972 Pr.

Aunque la ley guarda silencio, no vemos inconveniente para que pueda solicitarse reposición de las providencias recaídas en la sustanciación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Como las sentencias que les ponen término, tienen el carácter de definitivas, cabe contra ellas el recurso de apelación en ambos efectos, el que podrá interponerse dentro de los tres días; y cabe también el recurso de casación contra las sentencias que dicten las Cortes de Apelaciones, *únicamente en los casos establecidos por la ley.*

804.—Si a la solicitud presentada se hiciera oposición por legítimo contradictor, se hará contencioso el negocio y se sujetará a los trámites del juicio que corresponda.

Si la oposición se hiciera por quien no tiene derecho, el Tribunal, desestimándola de plano, dictará resolución sobre el negocio principal: art. 973.

Siempre y cuando en un expediente de jurisdicción voluntario se suscita oposición, ya no puede decirse que se ejerce *inter volentes*, sino *inter invitos*, pues rota la armonía entre los interesados que caracteriza semejantes actos, desaparece la jurisdicción voluntaria y surge un verdadero juicio.

La oposición debe ser fundada en las razones que se estimen convenientes y en ella debe pedirse que no se acceda a lo pretendido por quien promovió el expediente. Y debe hacerse por quien tenga interés en el asunto. Aunque no se advierte como debe justificarse el opositor esta cualidad, creemos que debe demostrarse de una manera que parezca bastante, que satisfaga al Juez, que es el que ha de decidir de su alcance. Con que el Juez adquiera el convencimiento de que el opositor tiene el interés que alega, es suficiente. Entonces el Juez declarará contencioso el expediente y mandará tramitarlo conforme al juicio que corresponda. En este juicio cada interesado conservará la posición que tenía cuando se incoó el expediente, principalmente en lo referente al deber de probar.

Si la persona que se presenta haciendo oposición a estas solicitudes no tuviere derecho para ser admitido como legítimo contradictor, el Juez está obligado a rechazarla de plano, y puede dictar la resolución que proceda sobre el negocio principal.

905.—En todos los casos en que hubiere de obtenerse el dictamen por escrito de los oficiales del Ministerio Fiscal o de los curadores especiales, se les pasará al efecto el proceso en la forma establecida en el artículo 90: art. 975 Pr.

Es decir, se los entregará el Secretario, exigiéndoles el correspondiente recibo.

906.—Las sentencias definitivas en los negocios no contenciosos expresarán el nombre, profesión u oficio y domicilio de los solicitantes, las peticiones deducidas y la resolución del Tribunal. Cuando éste deba proceder con conocimiento de causa, se establecerán además las razones que motiven la resolución: art. 976 Pr.

Como se ve, aquí la ley se aparta de las formas establecidas para el pronunciamiento de las sentencias definitivas e interlocutorias dictadas en los juicios. Debemos, sin embargo, agregar que han de encabezarse con la designación del Juzgado o Tribunal que las dicta, y su fecha; y en la parte dispositiva citarse las leyes en que se funden y hacerse mención, en su caso, del parecer del Fiscal o del curador especial.

907.—Los éxpeditos sobre actos de jurisdicción voluntaria no serán acumulables a ningún juicio de jurisdicción contenciosa: art. 977 Pr.

No comprendemos la necesidad de haber consignado esta disposición, puesto que, para que la acumulación proceda es necesario que concurren los requisitos que prescribe el art. 53, y esto no puede suceder por tratarse de asuntos de diferente naturaleza.

908.—Para las actuaciones de jurisdicción voluntaria, son hábiles todos los días y horas sin excepción. 978 Pr.

Habiéndose establecido que para las actuaciones judiciales hay días y horas hábiles e inhábiles, y deseando que fuesen hábiles todos y todas para las actuaciones de jurisdicción voluntaria, era preciso que el legislador lo consignase así; lo que obedece a la perentoriedad y el carácter urgente que de ordinario revisten los indicados actos, y aunque es cierto que la mayor parte de ellos no son de urgencia, quizá se creyó preferible incluirlos todos en una disposición general, que separar los que no se encuentran en tales circunstancias.

909.—Los procesos que se formen sobre actos no contenciosos quedarán en todo caso archivados, como los negocios contenciosos.

Si se diere copia de todo o parte del proceso, se dejara en él testimonio de este hecho con expresión del contenido de las copias que se hubieren dado: art. 979 Pr.

Annabel Lee^(*)

(De Edgar A. Poe)

Hace ya muchos años, muchos años
que, en un reino que ciñe el mar turquí,
una virgen vivía cuyo nombre
quiero velar con el de Annabel Lee:
Fué el solo pensamiento de su vida,
ante mi amor, arder de amor por mí!

Era yo un niño y ella era una niña
en el reino que ciñe el mar turquí,
pero era más que amor el sentimiento
que en mí brotó y brotó en Annabel Lee:
Los mismos serafines de los cielos
codicia de él tuvieron desde allí!

Y por esto, desde hace mucho tiempo,
en el reino que ciñe el mar turquí,
un viento desatóse de una nube
sólo a helar a mi bella Annabel Lee;
y un noble caballero de su alcurnia
vino a llevarla, sin piedad por mí,
para encerrarla dentro de un sepulcro
en el reino que ciñe el mar turquí!

Los ángeles, que no eran tan felices,
no nos pudieron ver sin aire hostil!
Sí! Fué por e-o sí (todos lo saben
en el reino que ciñe el mar turquí)
que en una noche desatóse el viento
sólo a helar y matar a Annabel Lee!

Mas nuestro fuerte amor iba en su anhelo
a do el amor de sabios no logra ir;
y ni arriba los ángeles, ni abajo
los demonios que el mar haga surgir
separar podrán nunca el alma mía
del alma de la bella Annabel Lee!

Que la luna no deja de traerme
sueños de Annabel Lee al refulgir,
y en las estrellas los amantes ojos
veo siempre brillar de Annabel Lee;
y en su sepulcro paso yo la noche
que me envuelve en sus sombras, siempre allí,
al lado de mi bien, mi amor, mi esposa,
en el reino que ciñe el mar turquí!

ROMULO E. DURON.

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1923.

(*) Téngase por no escrita la traducción que hice de esta poesía en 14 de noviembre de 1912 y que figura en mi colección de traducciones intitulada: *De Byron, de Moore y de Poe*: Tipografía Nacional, 1917.

MANTO

¡Oh pueblo de perenne primavera
por armonioso río acariciado,
desde el tiempo remoto del pasado
paz conveitual en tu recinto impera!

El sol en tus campiñas reverbera,
flores azules crecen en tu prado,
y tu nocturno cielo constelado
propicio es al ensueño y la quimera.

Quién, sin dudas ni penas vejetara
al rumor de tus vientos adormido,
y en tu silencio del amor gozara.

Número más en tu sencilla gente,
mirando deslizarse, en dulce olvido,
de la vida la rápida corriente.

FROYLAN TURCIOS.

CAMPAMENTO

Entre el verdor del monte, Campamento
reposa en el encanto del paisaje,
y en el día monótono de viaje
el cansancio tenaz calma un momento.

Recostado en la hamaca de cabuya
que me ofrecieran en la casa amiga
sin sentir el calor ni la fatiga
una memoria de pasión me arrulla.

En ese corredor nos encontramos
en una noche del abril remoto
y en la sombra en silencio nos besamos.

Ese recuerdo abrió la antigua herida.....
miro sin ella el porvenir ignoto
y me hundo en la tristeza de la vida.

FROYLAN TURCIOS.

El Municipio de Danlí en el Dpto. de El Paraíso

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA NATURAL Y HUMANA POR EL PROFESOR
IBRAHÍN GAMERO IDIÁQUEZ

(Continúa)

II INDUSTRIA

Un grupo de población sólo puede florecer, multiplicarse y hacerse fuerte cuando su medio ambiente le proporciona abundancia de sustancias alimenticias y de materiales aplicables a la satisfacción de las demás necesidades de la vida. J. RUSSEL SMITH.

10.—No podemos decir, desgraciadamente, que hay industrias entre nosotros aun cuando el pueblo danlildeño se consagra esencialmente al trabajo, porque vive tan sólo del que le produce el sustento diario. Y aunque las necesidades y exigencias colectivas van creciendo y es muy cierto que las industrias constituyen una de las principales manifestaciones de la vida social, estos campos de exuberante y riquísima vegetación permanecen inexplorados porque faltan las vías de comunicación que lleven sus productos a otros mercados y faciliten el intercambio, y porque también falta la iniciativa del capital que acrecienta los centros de producción y cobre el firme arraigo y vida propia necesarios para adquirir y ensanchar esas fuentes de riqueza natural precursoras de un movimiento industrial halagador.

11.—Por ahora, este Municipio es esencialmente agrícola y si se prestara la atención que merece por la fertilidad de sus tierras que lo hacen propio para toda clase de cultivos, podría tan importante ramo de la industria alcanzar grandísimo desarrollo; pero por desgracia se descuida tanto que permanece estacionaria y por el momento, los procedimientos científicos de cultivo no tendrían ningún resultado reparador para nuestros agricultores que, sin estímulo ni apoyo ninguno, se conforman con llenar las necesidades del consumo local. Sin embargo, esa riquísima vegetación natural que tanto admiramos y que es poco utilizada actualmente llenará muy pronto con abundancia las necesidades de la economía doméstica, de la industria, etc.

12.—Entre los más importantes productos agrícolas figuran: la caña de azúcar cuyas plantaciones suman una extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas y cuya pro-

ducción se consume en la elaboración de dulce preferido en muchos casos al azúcar blanco, y en la preparación del aguardiente que monopoliza el Estado y para lo cual existen dos fábricas que surten el Departamento, una en la finca «Los Angeles» (El Vallecillo) y otra centralizada en la ciudad; el *café*, que se produce de muy buena calidad y se prepara en pergamino o en oro para su exportación a los mercados de Hamburgo y Londres. Hay aproximadamente ciento cincuenta hectáreas cultivadas y la producción anual se calcula en mil doscientos quintales que forman uno de los principales productos de exportación, pues alcanzan buen precio en las plazas extranjeras. El *maíz* es nuestro cereal; sin rival ninguno entre las plantas domésticas ocupa el primer puesto agrícola que le da el consumo como base de nuestra alimentación. Nada se ha hecho a pesar de eso para mejorar su cultivo, acrecentar la producción y perfeccionar, mediante cuidadosa selección, las distintas variedades, para abaratar la producción y abastecer otros Municipios que, por la escasez se privan, a veces, de los granos de primera necesidad que entonces alcanzan precios muy crecidos. Hay tres especies principales que se cultivan por acá: el *maíz común* del que se distinguen el *maíz del bajo* y el *maíz de montaña* que aunque no tiene ninguna diferencia, sólo prosperan en los terrenos respectivos; el *maíz de California* cuyo cultivo ha empezado a extenderse y cuya particularidad consiste en que está menos sujeto a enfermar que las otras variedades, y el *maíz leche* o *de pinol* de grano generalmente más suave y caracterizado por una depresión umbilical.

(Continuará)

◀ Biblioteca y Archivo Nacional ▶

INFORME

DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES, PROFESOR
DON ABRAHAM GHÚNERA R., CORRESPONDIENTE AL AÑO
ECONÓMICO DE 1925-1926

Continuará.

		Vienen.	\$ 12.857.00
Nº	MUEBLES	ESTADO	VALOR
I	Mesa escritorio de roble (piso bajo).....	„	250.00
I	Mesa de ocote (piso bajo).	„	12.00
I	Mesa pequeña de ocote (piso bajo.)	„	6.00
I	Escritorio (piso bajo)....	Malo	5.00.
Van.....		273.00	\$ 12.857.00

Vienen.....		273.00	\$ 12.857.00
1	Mesa grande de ocote (piso alto).....	Buena 12.00	
1	Mesa pequeña de ocote [piso alto].....	Mala 6 00	
1	Banco estante [piso bajo].	Bueno 0 00	
2	Bancos estante de ocote a \$ 25.00 clu. [piso alto]..	30.00	371.00
<hr/>			
1	Escalera de cedro [piso bajo]	Mala 5.00	
4	Sillas a \$ 30.00 clu ...	Bueno 120.00	
15	Escupideras a \$ 1.50 clu.		22.50
1	Máquina de escribir Underwood N° 5.....	Mala 30.00	
<u>INMUEBLE</u>			
1	Edificio común a la Biblioteca y Archivo.....	Bueno 8.000.00	
Suma			<u>\$ 21.405.50</u>
Suma la Biblioteca.....			\$ 49.601.20
Suma el Archivo.....			21.405.50
Suma Total... ..			<u>\$ 71.006.70</u>

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Ensayo de Crítica Gramatical. por Lisandro Espino.— Panamá 1927. —Tip. y Casa Editorial «La Moderna».—1 vol. in-8º con XII + 135 páginas y un índice.

El libro de que nos ocupamos está encabezado por una expresiva dedicatoria; tres importantes cartas, suscritas por autorizadas firmas que abonan las excelencias del referido Ensayo y un prólogo del autor en el que manifiesta que «el notable adelanto que, para honra de la intelectualidad istmeña, han alcanzado las letras patrias, clama ya porque se fije la debida atención sobre ciertas incorrecciones gramaticales con el propósito de corregirlas, como quiera que solamente disfrazadas con las apariencias de admisibles y corrientes que les presta el increíble pase concedido por la mayor parte de los escritores en nuestra lengua.» Y a este propósito cita el discurso pronunciado en el pueblecito panameño de Tonosí por un maestro de escuela, joven engreído y petulante que se creía gran prosador e inspirado poeta, el cual discurso comenzaba así:

*Señores:

En este gran día (el de la Patria) cuando el aire del ambiente de la atmósfera, en alas de la obstetricia nacarada se eleva hasta los confines de los ilimitados y catalépticos espacios...!

Consta la obra de catorce capítulos en los que por orden sucesivo se trata: de la regularidad, irregularidad, significado, acentuación etc. de los verbos; del gerundio y los otros derivados verbales; de los errores consistentes en emplear, unos por otros los tiempos del verbo; de las incorrecciones en el uso de las proposiciones cuasi-reflejas de tercera persona; de la omisión indebida de la preposición «en» en varias locuciones; del género; del adverbio «no»; de los pronombres mí, tí y sí; de la incorrección en el empleo de varias proposiciones, adverbios, complementos, verbos y locuciones, etc., etc.; de la confusión en el uso de los complementarios acusativos «lo», «la», «los», «las»; de las palabras y locuciones mal pronunciadas y erróneamente interpretadas, y, por último, de la manera de escribir y pronunciar una porción de verbos, y sobre significados de algunos de uso no frecuente.

Basta la enumeración de estos temas para conocer que la obra reviste suma importancia; que no carece de originalidad; que revela claro talento, observación asidua y estudio detenido y que, como dice el distinguido escritor, O. Méndez P., es un trabajo concienzudo y de verdadero provecho.

Leyendo este libro, hemos podido comparar las incorrecciones del lenguaje del pueblo panameño con el del nuestro y nos ha consolado el hecho de que ni nuestros campesinos, tan dados a inventar palabras nuevas, como *litigato* por *litigio*, *peristas* por *peritos* cometen relativamente tantas incorrecciones, pues, para el caso, nadie dice aquí *felisgrana* por *filigrana*, ni *boñuelo* por *buñuelo*, ni menos *al ven-testate* por *abintestato*.

Es, sin embargo, digno de notarse que muchas de las incorrecciones apuntadas en el Ensayo de Crítica Gramatical del filólogo panameño, son comunes a las en que incurre la generalidad de nuestras gentes.